Demandante: Dolly Muriel Silva

Radicado:

05001 31 05 016 **2019 00570** 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre dos mil veinte (2020)

Se insta a las partes dentro del presente proceso para que alleguen al plenario liquidación de crédito.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: Se insta a las partes dentro del presente proceso alleguen al plenario liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISÓN ALBERTO PÉDREROS BUITRAGO JÚEZ

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 078 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL A DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

-2-